



DECRETO N° 455 /

TEMUCO, 25 MAR. 2014

**VISTOS:**

1979 sobre Rentas Municipales.

18.695. Ley Orgánica Constitucional de

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 3-4645
Actividad Económica	: ARQUITECTO
Código Actividad	: 742.142
Clasificación	: PROFESIONALES
Dirección Comercial	: MARTE N°2215, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: BUSTAMANTE DURAN CAROLA MURIEL
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 20.03.2014
Otorgación N°	: 47
Fecha	: 20.03.2014
Rol Avalúo	: 2237-5

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/isr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



**"Por Orden del Alcalde"**  
**PATRICIO TURRA PICHUN**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

F14 002